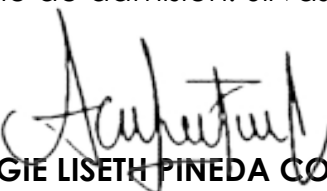


INFORME SECRETARIAL: Bogotá 25 de julio de 2022, al Despacho del señor Juez informando que por reparto se recibió la presente acción de tutela, encontrándose para estudio de admisión. Sírvese proveer.

La Secretaria,


ANGIE LISETH PINEDA CORTES



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 C No. 7-36 PISO 18**

Ref:	Acción de Tutela N° 11001310500420220029900
Accionante:	ANDRES FELIPE HERNANDEZ IBARRA C.C 1.233.511.437
Accionado:	LA DIRECCION DE SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL Y EL MINISTERIO DE DEFENSA (Vinculada).

Bogotá D.C., 25 de julio de 2022

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera se da cumplimiento a los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar al Doctor **JAVIER PARRA JIMENEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91. 427.954 de Barrancabermeja, como apoderado de la parte accionante en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por **JAVIER PARRA JIMENEZ** en su condición de apoderado judicial del señor **ANDRES FELIPE HERNANDEZ IBARRA** contra **LA DIRECCION DE SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO NACIONAL**.

TERCERO: VINCULAR al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

CUARTO: CORRER TRASLADO a la accionada por el término de **veinticuatro (24) horas**, para que se pronuncien sobre los hechos de la presente acción y ejerzan su derecho de contradicción y defensa allegando las pruebas que pretendan hacer valer en su favor.

QUINTO: Cualquier respuesta podrá ser enviada al correo electrónico con que cuenta este despacho jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO